Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220178

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220178, PARA LA "ADQUISICIÓN DE 211 CLAVES DE LOS GRUPOS 010 Y 040 DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA VICTORY ENTERPRISES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ARTURO ROBLES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-012M7B998-E13-2022, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> > Este Instrumento Jurídico fue alaborado de conformidad o correspondientes que se señalari

X

Página 1 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO U220178

- 1.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022006709 de fecha 06 de octubre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022008474 de fecha 05 de diciembre de 2022, recibido el 15 de diciembre del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento juridico.
- 1.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/13011/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, recibido el 20 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y representante de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1,- Por escrito de fecha 11 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> Esta instrumento Juridico los piabarado de conformidad con los documentos correspondientes que se señatan

Página 2 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220178

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2,- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, a no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales compétentes de la Ciudad de México,

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumenta Juridico fue

correspondientes que se señalan!

Página 3 de 4

elaborado de conformidad con los documento





CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO U220178

renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 20 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL\SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" VICTORY ENTERPRISES, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal

C. ARTURO ROBLES HERNÁNDEZ

Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispoésto en el Otoro 06 52 17 61 1800/2027/002 de fecha 03 de eneró de 2022, suscrito por a Titular de la Unidad de Administración de "EL NSTITUTO

000000 C. JORGE DE ANDA GARCIA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220178

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/13011/2022

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumplen con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Responsable de l

Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Roberto Eduardo Hernández García

ALIEUS CARLES FOR THE LINE IN THE PROPERTY AND ALIEUS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE

PLANEACIONIN

20 DIC 2022

DIVISION DE COMTRATOS

Elabo

Miro. Aumard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Serviclos. (*) C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (1) C.P. Elvia Ascencio Millán . Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS







Unidad de Adquisiciones Coordineción de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapóuticos

"Anexo 1"

[NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
512	095384611800/2022008474	U220178	VICTORY ENTERPRISES, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
8/62	/ 095384611800/2022008345	U220274	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
	095384611800/2022008466	CMU220055	TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
5/4	095384611800/2022008535	U210619 ·	KENDRION MEXICANA, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
57/		Z M 1 CM 1	SANDOZ, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO

ANEXOS

DIVERON DE CONTRE





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Of. Nº 09 53 84 61 1800/2022008474

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2022

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U220178, suscrito con el Victory Enterprises, S. A. de C. V. y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022.

test in the

hist in

BIENES YOU WITH MI INFO

CONTROL DI

12

It is show that are in

Al respecto atendiendo a que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la que pudiera generarse con motivo de las compras consolidadas que cubrirán necesidades para el ejercicio 2023 para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, que encuentra disponible por https://compranet.haclenda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
QUINTA VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

 Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.

 Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificara la cláusula correspondiente a la vigencia.

 Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor, realizada de las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación via correo electrónico.

Durengo 291, 91so 6. Ccl. Roma Norta, Alexidie Cuauhientoe, C. P. Jerog, Cluded de México Tel. 86 8726 1700, Ext. 14428. «Www.imres.cou.mx

> ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS







Of, N° 09 53 84 61 1800/2022008474

- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido via correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción vía correo electrónico de escrito de anuencia del proveedor a cuentas institucionales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión pará enviarle un cordial saludo.

Atentamente

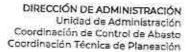
Mtro. Jorge de Anda García Coordinador de Control de Abasto

Supervisa: Musikarias del Rocio Sermiento Castellanos, Titular de la Coordinación Tecnica de Planeación Supervisa. Montanina de Partico de Constituir de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Revisa: Liciana Laura Montes de Cos Choreño, Trutar de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Revisa: Oschi ribbio Herrera Villalobos, Jefe de Área.
Elabora: Jenny Aragell Contello Barroso.

Con copia para:

-C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Títular de la Unidad de Administración. Presente (*)
-Lic. Rafael Ricardo Sánchoz Ramos.- Títular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
-Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Títular de la Coordinación Tácnica de Planeación (*) -Lic. Anà Laura Montes de Oca Choreño.-Titular de la División de Planesción de Bienes Terapéuticos Presente (*)
-Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*) -Lic, Humberto Rincón Juarez.- Titular de la División de Contratos. Presente (*)







Of. Nº 09 53 84 61 1810/2022006709

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2022

C. Arturo Robies Hernandez y/o Representante Legal de la Empresa Victory Enterprises, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos U220084 y U220178 de bienes terapéuticos, derivado de la compra consolidada por el Instituto de Salud para el Bienestar, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 43 y 43.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas, cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este instituto durante el primer trimestre de 2023, en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2023, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia de los contratos de referencia del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia de los contratos.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karina del Recio Sarmiento Castellanos Titular de fa Coordinación Técnica de Planeación

Supervisê y Bevisájichecer Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área Elaboro: Janfy Aracel Lornello Barreso.

Cop: -Mtyo Dorge de Anda Gerda. Titular de la Coordinación de Control de Abesto. *

-Mtyo Dorge de Anda Gerda. Titular de la Coordinación de Control de Abesto. *

-Mtyo Aumard Agustín de la Rocha Walte.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Sienes y Contratación de Servicios *

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreña.- Titular de la Envisión de Planeoción y Contratos *

-Lic. Humberto Rinizón.- Titular de la División de Contratos. *

ANEXOS Durango 281, Fisa 7, Cell Some Nicha, Alceidis Cubulbalmee, C. F. 08740, Clusted de Master DIVISIÓN DE CONTRATOS 101. 56 5728 3700, Ext. 14802 www.imas.gob.ma



PROTEINA THOTE WORLD



Ciudad de México a 11 de octubre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

En relación con su oficio número 095384611810/2022006709 de fecha 6 de octubre del año en curso, donde nos solicitan nuestra aceptación en la ampliación y vigencia de los contratos U220084 Y U220178 del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023.

Al respecto, hago de su conocimiento que aceptamos la ampliación y vigencia de los contratos en cuestión.

Quedo al pendiente de sus comentarios al respecto.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Arturo Robles Hernández

Representante Legal

Cep: Maestro Jorge de Anda Gárcía. - Titular de Coordinación de Control del Abasto Maestro Aurnad Agustin de la Rocha Walte. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bjenes y Contratación de Servicios. Uc. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Blenes Terapéuticos Lic. Humberto Rincón. - Titular de la División de Contratos.

> ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



2(1) (0H.C) (7(14)